

Boletín Oficial N° 3720

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 22 de Diciembre de 2021



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3720
Corrientes, 22 de Diciembre de 2021

RESOLUCION

N° 215/21: Declarar de interés municipal los “Carnavales Barriales” de la Ciudad de Corrientes, Edición 2022.

N° 225/21: Aprobar Acta de Recepción Provisoria “construcción de Pavimento de hormigón y readecuación de sumideros”.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Oficio N° 905: Causa: 2018-00-04-112297 “FLEITAS IGNACIO ARIEL”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 050: Designar Directora General de Estadística a la Sra. Mirian Shahovsky.

N° 178: Designar al Sr. Jorge Omar Seman como “Coordinador Técnico” de gestión de actuaciones en estado de ejecución Judicial.

N° 179: Designar al Sr. Marcos Arturo de Jesús Sandoval “Coordinador Ejecutivo” de Planificación de Programas de Salud.

N° 213: Designar Directora General de la Niñez de la Secretaría de Cultura y Educación a la Sra. Romani, María Vanesa.

N° 214: Designar como autoridad máxima de los carnavales barriales /22 al Sr. José Fernando Sand.

N° 216: Aprobar el Anexo I estableciendo las “Bases y Condiciones de Participación para el carnaval Barrial” Edición 2022.

N° 217: Rectificar el art. 4° de la Resolución N° 042 del 13 de Diciembre, designar Director General de Recolección de Residuos al Sr. Torres Héctor Oscar.

N° 218: Reconocer el gasto efectuado por la Secretaría Privada a favor de la firma Velázquez Marcelo Martin (Shows musicales para eventos).

N° 219: Reconocer el gasto a favor de la firma Pera, María Josefina (alquiler de vehículo).

N° 220: Reconocer el gasto a favor del Señor Romero Cristian Cornelio (por servicios prestados).

N° 221: Reconocer el gasto a favor de la firma Aguas de Ctes. S.A. por facturación de trabajos sobre Calle Toledo (agua).

N° 222: Reconocer el gasto a favor de la firma Aguas de Ctes. S.A. por facturación de trabajos sobre calle Toledo (cloaca).

N° 223: Reconocer el gasto a favor de la firma Aguas de Ctes. S.A. por facturación de trabajos sobre calle Las Heras (Agua).

N° 224: Reconocer el gasto a favor de la firma Aguas de Ctes. S.A. por facturación de trabajos sobre calle Nápoles y Julio Verne.

N° 226: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Maidana, Roberta.

N° 227: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Giménez Virginia.

N° 228: Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. De Biasi José Fernando.

N° 229: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Almirón Gerónimo Umberto.

N° 230: Autorizar el pago de la bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Zamora, Delia Nilda.

N° 231: Autorizar el pago de bonificación especial al ex agente Ramírez Daniel.

N°232: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Reguera José Eduardo.

N° 233: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Giménez Jorge Alfredo.

N° 234: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Ledesma, Lidia Ermelinda.

N° 235: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Cabral, Miguel Ángel.

N° 236: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Estoup, Hoarcio Beltrán.

N° 237: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Núñez, Omar Ramón.

N° 238: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Zamudio, Ana María.

N° 239: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Otero, Silvia Alicia.

N° 240: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Zalazar Raúl Guillermo.

N° 241: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Zibelman César Enrique.

N° 242: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Sosa Juan Carlos.

N° 243: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Sotomayor Rubén Antonio.

N° 244: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Los Santos Nélica Susana.

N° 245: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Villalba, Gladys Noemi.

N° 246: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Romero, Roberto.

N° 247: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza 6.138 al ex agente Navarro, Juan Carlos.

N° 248: Dejar sin efecto el contrato del Señor Soto, Francisco Ariel.

N°249: Contratar al Sr. Camacho Alex Ramiro Joel como Asesor Dirección General de Delegaciones Barriales.

N° 250: Dejar sin efecto contratación con el Sr. López, Rolando Aníbal con efecto a partir del 13/12/21.

N° 251: Autorizar la celebración de contrato de Asesor con el Sr. Ortellado Verón, Mariano Exequiel (Dirección General de Delegaciones Barriales).

N° 252: Disponer la adscripción de la agente Páez, Mercedes Noemi al Honorable Concejo Deliberante.

N° 253: Disponer la adscripción del agente González, Ernesto Edgar a la Cámara de Diputados de la Provincia.

N° 254: Disponer la adscripción del agente Castañeda, Rubén Christian a la Cámara de Diputados de la Provincia.

N° 255: No hacer lugar a la solicitud de reencasillamiento y liquidación de los ítems Permanencia en la Clase y Ajuste de Haberes por la agente Funes Montiel, Verónica del Carmen.

N° 256: No hacer lugar a la solicitud del ex agente Ríos, Jorge Roque la Cruz de percibir bonificación especial por haberse acogido a la jubilación ordinaria.

N° 257: No hacer lugar a la solicitud del ex agente Rojas, Miguel Daniel de percibir bonificación especial por haberse acogido a la jubilación Ordinaria.

N° 258: Asignar el adicional particular al agente Blanco Cristian Orlando previsto en la Ordenanza 2463 Art. 1°.

N° 259: Otorgar el beneficio de Tarifa Social Solidaria al inmueble cuyo titular es la Sra. Karsten, Alicia Elisabeth.

N° 260: Otorgar el beneficio de Tarifa Social Solidaria al inmueble cuyo titular es el Señor Samaniego, Roberto Francisco.

N° 261: Eximir del pago de impuestos automotor a los vehículos detallados, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por el período impago y 2021.

N° 262: Eximir del pago de impuestos automotor a los vehículos detallados, cuya titularidad corresponde al período Fiscal 2020 y 2021.

N° 263: Eximir al inmueble “Asociación Casa Paraguaya” Barrio Bañado Norte, del pago de las contribuciones período 2021.

N° 264: Rechazar “in limine” el Recurso interpuesto por la Sra. Norma Ruiz Díaz.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de hacienda

N° 024: Otorgar el cambio de titularidad y el arriendo de un nicho a favor de Espíndola, Clara Alejandra
Cementerio San Isidro Laguna Brava.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **215**

Corrientes **22 DIC 2021**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, la necesidad de la inmediata organización de los Carnavales Barriales edición 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose analizado dicha documentación y la nómina de Categorías que contiene las Bases y Condiciones de Participación para la edición 2022 de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, participaran en las mismas las siguientes: **CATEGORIA COMPARSAS:** 1- ÑANDE MBARETE, 2- CAMBA CUA SHOW, 3- PORASY, 4- IMPERIAL, 5- SUEÑOS DE CARNAVAL, 6- TARAGUI PORA, 7- OSIRIS, 8- MITA JURHU, 9- BELLEZA UNIDA, 10- FANTASIA, 11- YASI PORA, 12- BELLA ESPERANZA, 13- ARAMU, 14- RESPLANDOR DEL LITORAL, 15- ARA PORA, **CATEGORIA COMPARSA INVITADA EN COMPETENCIA :** 16- BELLEZA TARAGUI Y 17- RENACER.. **CATEGORIA AGRUPACIONES HUMORISTICAS:** **Subcategoría A:** Los Dandy's y Payasos del Cacique. **CATEGORIA COMPARSAS HUMORISTICAS INVITADA EN COMPETENCIA:** Los Osos, **Subcategoría B:** Furia Loca y Las Traviesa. Invitada en Competencias **Subcategoría B:** La Jaula de las Locas. **CATEGORIA AGRUPACION MUSICAL:** Sarava, Rubí Show y Samba Pasión. **CATEGORIA AGRUPACION MUSICAL INVITADA EN COMPETENCIA:** América. **MASCARA SUELTA:** Drácula y el Pombero. **INVITADAS SIN COMPETENCIA:** Rubro Agrupación Humorística **Subcategoría A:** Mita Pora y en rubro Agrupación Musical: Porto Carioca.

Que, Los Barrios que serán futuros escenarios donde se llevarán a cabo los Carnavales Barriales Edición 2022 serán los siguientes: Barrio Bañado Norte, Barrio Industrial, Barrio San Marcelo, Barrio Juan de Vera, Barrio 1.000 Viviendas, y Avda. Costanera Sur.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **215**

Corrientes **22 DIC 2022**

Que, los Carnavales Barriales constituyen la fiesta popular por excelencia de nuestra ciudad, convocando gran cantidad de público de nuestra ciudad y de vecinas aldeañas, representando una expresión cultural y social del ser correntino donde se conjugan pasión, sentimiento y distintas emociones.

Que, por tal motivo y siendo facultad del departamento Ejecutivo se proceda a la Declaración de Interés Municipal de dicho evento.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Municipal los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes Edición 2022.

Artículo 2: Encargar a la Secretaria de Cultura y Educación la puesta en escena de los Carnavales Barriales 2022, que se desarrollara los días 25 y 27 de Enero, y los días 1, 3, 8 y 10 de Febrero del 2022, pudiendo ampliarse las mismas.

Artículo 3: Las comparsas y/o agrupaciones que participarán en la Edición 2022 de los Carnavales Barriales serán: **CATEGORIA COMPARSAS:** 1- NANDE MBARETE, 2- CAMBA CUA SHOW, 3- PORASY, 4- IMPERIAL, 5-SUEÑOS DE CARNAVAL, 6- TARAGUI PORA, 7- OSIRIS, 8- MITA JURHU, 9- BELLEZA UNIDA.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N° **215**

Corrientes **22 DIC 2021**

10- FANTASIA, 11- YASI PORA, 12- BELLA ESPERANZA, 13- ARAMU, 14- RESPLANDOR DEL LITORAL, 15- ARA PORA, CATEGORIA COMPARSA INVITADA EN COMPETENCIA: 16- BELLEZA TARAGUI Y 17- RENACER. CATEGORIA AGRUPACIONES HUMORISTICAS: Subcategoría A: Los Dandy's y Payasos del Cacique. CATEGORIA COMPARSAS HUMORISTICAS INVITADA EN COMPETENCIA: Los Osos, Subcategoría B: Furia Loca y Las Traviesa. Invitada en Competencias Subcategoría B: La Jaula de las Rocas. CATEGORIA AGRUPACION MUSICAL: Sarava, Rubí Show y Samba Pasión. CATEGORIA AGRUPACION MUSICAL INVITADA EN COMPETENCIA: América. MASCARA SUELTA: Drácula y el Pombero. INVITADAS SIN COMPETENCIA: Rubro Agrupación Humorística Subcategoría A: Mita Pora y en rubro Agrupación Musical: Porto Carioca.

Artículo 4: Los barrios que serán escenario para el desarrollo de los mismos serán: Barrio Bañado Norte, Barrio Industrial, Barrio San Marcelo, Barrio 1.000 Viviendas, Barrio San Marcelo y Avda. Costanera General San Martin.

Artículo 5: La presente Resoluciones será refrendada por el Señor Secretario de Cultura y Educación y la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JOSÉ FERNANDO SAND
Secretario de Cultura y Educación
Municip. de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 225

Corrientes, 22 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 3412-S-2020, Caratulado: "Secretaría de Hacienda Ref: FOGOP: Obra de Pavimento con Cordón Cuneta: Calle Ángel Heredia al 4.700" (Consta de Dos {2} Cuerpos), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución D.E.M. N° 1395 de fecha 14 de Mayo de 2021 y su Modificatoria Resolución D.E.M. N° 3249 de fecha 07 de Septiembre de 2021, cuyas copias obran a fojas 381/384 y 393 respectivamente, mediante la cual se aprueba y adjudica el trámite del Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y READECUACIÓN DE SUMIDEROS - CALLE ÁNGEL HEREDIA 4700 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a la firma OMNIA S.R.L., autorizándose el pago en tal concepto por la suma total de \$ 6.866.838,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100

Que, a fojas 386 y vta obra Contrato formalizado ante la Escribanía Municipal.

Que, 398 obra intervención de la Sra. Directora General de Coordinación de Proyecto Hidráulico Gran Corrientes, en su carácter de Inspectora de Obra (Clausula Novena del Contrato de Locación de Obra), elevando ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA en UN (1) ejemplar, de la obra antes consignada de fecha 06 de Agosto de 2021, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Firma: OMNIA S.R.L. Ing. Juan Carlos Giavotto.

Que, a fojas 400 obra Dictamen N° 829/2021, de la Dirección General de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° y concordantes de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas precedentemente citadas y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

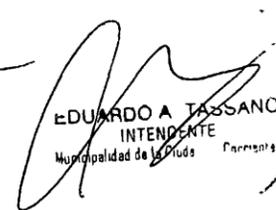
POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


Sr. MATHIAS A. CABRERA KOZŁOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

//2// Expte N°3412-S-2020 Consta de Dos (2) Cuerpos) Recepción Provisoria

Resolución N° **225**

Corrientes, **22 DIC 2021**

Artículo 1°: Aprobar EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y READECUACIÓN DE SUMIDEROS - CALLE ÁNGEL HEREDIA 4700 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", ejecutada por la Empresa: OMNIA S.R.L.; adjudicada mediante Resolución N° D.E.M. N° 1395 de fecha 14 de Mayo de 2021 y su Modificatoria Resolución D.E.M. N° 3249 de fecha 07 de Septiembre de 2021.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: OMNIA S.R.L.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 4°: Girar copia a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Rvg/a.m.



Dr. MATÍAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

GUILLERMO AUGUSTO COPPALES NEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN CARLOS TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes